



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 018

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 07 FEB. 2020

VISTOS:

Las Notas Informativas N° 647-2019 y 648-2019/INABIF-USPPAM-CAR-VC recibidas el 18 de diciembre de 2019, del Centro de Atención Residencial "Virgen del Carmen" de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores; la Nota Informativa N° 776-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 31 de diciembre de 2019 de Control Patrimonial, la Nota N° 000005-2020/INABIF.UA-SUL de fecha 06 de enero de 2020 de la Sub Unidad de Logística, el Memorando N° 000071-2020/INABIF/UA de fecha 10 de enero de 2020 de la Unidad de Administración, y el Informe N° 000008-2020/INABIF.UAJ de fecha 14 de enero de 2020 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Actas de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fechas 15 de diciembre de 2019, la Directora (e) del CAR VIRGEN DEL CARMEN, recibió de la señora Ana Sophia Castro Cáceres y la señora Juana Francisca Cangahuala Arimborgo de Delgado, veinticinco (25) bienes fungibles por un valor total de S/ 131.00 (Ciento treinta y un con 00/100 Soles); y veintidós (22) tipos de bienes fungibles en diferentes cantidades por un valor total de S/ 510.90 (Quinientos diez con 90/100 Soles) en calidad de donación. Las especificaciones de dichos bienes están indicadas en los citados documentos; asimismo se señala que las donantes manifestaron su deseo de no firmar las Actas antes referidas;

Que, con las Notas Informativas N° 647-2019 y 648-2019/INABIF-USPPAM-CAR-VC recibidas el 18 de diciembre de 2019, la Directora (e) del CAR VIRGEN DEL CARMEN informó a la Directora de la Unidad de Administración sobre las mencionadas donaciones, adjuntando originales de las Actas de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizadas de fechas 15 de diciembre de 2019, y las fotocopias autenticadas por fedatario institucional del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figuran los bienes recibidos en donación; asimismo se remitió copias de los expedientes de donación a su Unidad de Línea;

Que, en ese sentido, los bienes de diversos tipos donados a favor del CAR VIRGEN DEL CARMEN, ascienden a un importe total de S/ 641.90 (Seiscientos cuarenta y un con 90/100 Soles);

Que, a través de la Nota Informativa N° 776-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 31 de diciembre de 2019, el Responsable de Control Patrimonial, conforme a sus competencias, ha realizado la verificación de la documentación sustentatoria de las donaciones recibidas, por ello solicita a la Sub Unidad de Logística derivar los expedientes a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando las donaciones otorgadas al CAR VIRGEN DEL CARMEN, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, con la Nota N° 000005-2020/INABIF.UA-SUL de fecha 06 de enero de 2020, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración, la referida Nota Informativa N° 776-2019/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, mediante el Memorando N° 000071-2020/INABIF/UA de fecha 10 de enero de 2020, la Directora de la Unidad de Administración deriva el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando las donaciones;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución";*

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, asimismo, en el literal e. del numeral 6.1.3 de la referida Directiva, se señala que, la Oficina de Asesoría Jurídica, para efectos de la formulación de los Proyectos de Resolución de Gerencia General de aceptación, podrá agrupar aquellas donaciones que así lo ameriten, por su naturaleza valor o características particulares, sean iguales o inferiores al 50% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para ser aceptados en una única Resolución de Gerencia General;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";*

Que, mediante Informe N° 000008-2020/INABIF.UAJ de fecha 14 de enero de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

018

Nº _____

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 07 FEB. 2020

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva Nº 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora Nº 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General Nº 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial Nº 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial Nº 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial Nº 185-2019-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR las donaciones cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la señora Ana Sophia Castro Cáceres identificada con DNI Nº 06224955 y la señora Juana Francisca Cangahuala Arimborgo de Delgado identificada con DNI Nº 08259430, a favor del INABIF- CAR VIRGEN DEL CARMEN.

Artículo 2.- AGRADECER a la señora Ana Sophia Castro Cáceres y a la señora Juana Francisca Cangahuala Arimborgo de Delgado, por las donaciones efectuadas a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades correspondientes y al CAR VIRGEN DEL CARMEN del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

Mg. JESSYCA DIAZ VALVERDE
Directora Ejecutiva (e)
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesViceministerio de
Poblaciones VulnerablesPrograma Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°

018
-2020/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CAR VIRGEN DEL CARMEN						
Entidad Donante	Persona natural					
	Fecha de Acta de Recepción: 15 de diciembre de 2019					
	Ana Sophia Castro Cáceres DNI N° 06224955					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR UNITARIO S/	VALOR TOTAL
1	6	UNIDAD	POLO PARA HOMBRE (DE SEGUNDO USO)	S/F	4.00	24.00
2	4	UNIDAD	CASACA PARA HOMBRE (DE SEGUNDO USO)	S/F	7.00	28.00
3	9	UNIDAD	PANTALÓN PARA VARÓN (DE SEGUNDO USO)	S/F	6.00	54.00
4	1	UNIDAD	FALDA (DE SEGUNDO USO)	S/F	4.00	4.00
5	2	UNIDAD	CAMISA PARA HOMBRE (DE SEGUNDO USO)	S/F	4.00	8.00
6	1	UNIDAD	CHOMPA PARA MUJER (DE SEGUNDO USO)	S/F	5.00	5.00
7	2	UNIDAD	POLO PARA MUJER (DE SEGUNDO USO)	S/F	4.00	8.00
TOTAL S/.						131.00

BENEFICIARIO : CAR VIRGEN DEL CARMEN						
Entidad Donante	Persona natural					
	Fecha de Acta de Recepción: 15 de diciembre de 2019					
	Juana Francisca Cangahuala Arimburgo de Delgado DNI N° 08259430					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR UNITARIO S/	VALOR TOTAL
1	120	UNIDAD	CARBIDOPA 25 MG + LEVODOPA 250 MG	Mar-22	0.29	34.8
2	90	UNIDAD	GABAPENTINA 300 MG	Oct-20	0.18	16.2
3	166	UNIDAD	ALPRAZOLAM 0.5 MG	Abr-22	0.1	16.6
4	20	UNIDAD	CLONAZEPAM 2 MG	Ene-21	0.14	2.8
5	20	UNIDAD	CLONAZEPAM 0.5 MG	May-21	0.14	2.8
6	50	UNIDAD	METOCLOPRAMIDA 10 MG	Oct-21	0.2	10
7	20	UNIDAD	ZECLONEX 2 MG	May-22	0.05	1
8	50	UNIDAD	ATORVASTATINA 40 MG	Oct-20	0.18	9
9	270	UNIDAD	LEVOMEPRIMAZINA 100 MG	Jul-21	0.3	81
10	160	UNIDAD	BIPERIDENO 2 MG	Ene-22	0.05	8
11	60	UNIDAD	CARBAMAZEPINA 200 MG	Jun-20	0.06	3.6
12	10	UNIDAD	ORFENADRINA CITRATO 100 MG	Jun-20	0.06	0.6
13	10	UNIDAD	TIAMINA 100 MG	Feb-22	0.05	0.50
14	160	UNIDAD	SERTRALINA 50 MG	Dic-21	0.40	64.00
15	70	UNIDAD	CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG	Ene-21	0.20	14.00
16	30	UNIDAD	PAÑAL T/G COMODITY	Nov-22	2.50	75.00
17	13	UNIDAD	PANTALÓN PARA MUJER (DE SEGUNDO USO)	S/F	5.00	65.00
18	13	UNIDAD	BLUSAS (DE SEGUNDO USO)	S/F	4.00	52.00
19	2	UNIDAD	FALDA (DE SEGUNDO USO)	S/F	4.00	8.00
20	5	UNIDAD	VESTIDO (DE SEGUNDO USO)	S/F	5.00	25.00
21	12	UNIDAD	CHOMPA PARA MUJER (DE SEGUNDO USO)	S/F	5.00	15.00
22	3	UNIDAD	FUSTÁN (DE SEGUNDO USO)	S/F	3.00	6.00
TOTAL S/.						510.90

1,354

RESUMEN		
TOTAL GENERAL	S/.	641.90

